MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2018
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – ID Nº 346072"
ADENDA Nº 01 – 16/04/2018

La Municipalidad de Villarrica, comunica a los oferentes interesados en la Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR,** que se procede a realizar las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a través de la presente Adenda:

1. **MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN I IAO 5, QUE QUEDA COMO SIGUE:**

IAO 5	El porcentaje mínimo de personal de la zona a contratar en caso de resultar adjudicado será de: 20%.

2. **MODIFICACIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, QUE QUEDA COMO SIGUE:**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

3. **MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN IV CEC 24.1, QUE QUEDA COMO SIGUE:**

CEC 24.1	El valor de las multas será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATISTA, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es decir el 5% del valor total del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. **MODIFICACIÓN DE LA SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CAPACIDAD TECNICA, QUE QUEDA COMO SIGUE:**

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (2) dos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.
- El oferente deberá contar con un local dentro de un radio de 30 (treinta) kilómetros de la ciudad de Villarrica. Este deberá contar con el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo".
- El Oferente deberá presentar declaración jurada de la Ubicación del local en el radio de 30 (treinta) km de la Ciudad de Villarrica

Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA · Unidad Operativa de Contrataciones

.....

LUIS MARIA ALDERETE

Encargado UOC